RESOLUCIÓN N° 237
(NOVIEMBRE 10 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-006-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DORADO - META.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1 ley 80 de 1993).

Que, de acuerdo con lo previsto en la mencionada ley, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas es el jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que, El Municipio de El Dorado Meta, ha identificado la necesidad de celebrar un contrato que tenga como objeto la **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META, EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA SUR CUP INTERNACIONAL 2026, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARGENTINA.**

Que previamente la Secretaría de Gobierno, realizó el correspondiente estudio previo de conveniencia y oportunidad con el lleno de los requisitos exigidos, documento que fue publicado en el portal único de contratación estatal junto con el proyecto de pliegos de condiciones con el fin de dar a conocer la información sobre este proceso a los interesados para que realizaren las observaciones al contenido del citado proyecto de pliegos de condiciones.

Que, conforme al resultado arrojado por los Estudios Previos, la contratación requerida debe cumplirse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el objeto a contratar y en el presupuesto oficial elaborado por el municipio, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), administrado por Colombia Compra Eficiente. a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N°. 1082 de 2015, ordena al alcalde del municipio, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado, que deberá contener como mínimo:

- El objeto de la contratación a realizar.
- La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- El cronograma.
- El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el Municipio, mediante el presente acto administrativo, da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-006-2026, cuyo objeto es: **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META, EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA SUR CUP INTERNACIONAL 2026, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARGENTINA.**

Que el proyecto de pliego de condiciones del proceso estuvo publicado durante un periodo de cinco (05) días hábiles en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que, en consecuencia, la presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia. Que la presente convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutiva de éste mismo acto, ya publicado y adoptado desde el aviso de convocatoria, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo ordenado por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, hasta su posterior liquidación en la fase precontractual y para efectos de información, deberán consultar la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que los pliegos de condiciones definitivos, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar o retirarse a través de la página Web del Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co, a partir del día diez (10) de noviembre de 2026, hasta la

fecha de cierre establecida en el cronograma de la convocatoria, o en el horario de 7:00 a 12:00 a.m. y de 02:00 a 5:00 P.M., en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal.

Que el valor a contratar dentro de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($157.991.625) M/CTE** el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 369 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

Que es necesario iniciar la Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META, EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA SUR CUP INTERNACIONAL 2026, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARGENTINA.**

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, cuyo objeto es: **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META, EN EL TORNEO INTERNACIONAL DE LA SUR CUP INTERNACIONAL 2026, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE NECOCHEA PROVINCIA DE BUENOS AIRES ARGENTINA..**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como definitivos los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, contenidos en el documento adjunto al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de apertura y los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, en el portal único de contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos definitivos para la Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, podrán consultarse en el área de Contratación, y en la página: www.contratos.gov.co al igual que el cronograma que se encuentra descrito en el pliego de condiciones del proceso

ARTICULO QUINTO: Las propuestas para la presente Selección Abreviada de Menor cuantía N° SAMC-006-2026, deberán ser radicadas en sobre sellado en la oficina del área de contratación dentro de las fechas y hora señaladas en el cronograma de actividades del proceso.

ARTICULO SEXTO: Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 006-2026, la Entidad se permite CONVOCAR a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP I www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la entidad a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución surte efectos a partir del diez (10) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del alcalde a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR OLAYA LOPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:Daniel Beltrán – Asesor jurídico externo